

RAD. 110013103004202400023

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Allegado el presente asunto, remitido por falta de Competencia del Juzgado Civil del Circuito de Cauca, este despacho **avoca** conocimiento.

Se reconoce al Dr. ELKIN ROJAS FERRO como apoderado judicial de la demandante en los términos y fines del poder conferido por el apoderado general de la actora, Dr. EDWIN MAURICIO ALVAREZ FIERRO

En firme la presente providencia, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP

